



# Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario de la constitución de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Acuerdo de Concejo

Nro. 031 - 2024 - MDSM/CM.  
San Miguel, 06 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024-MDSM de fecha 05 de junio del 2024; Oficio N° 0262-2024-J-OCRI-UNA, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; Hoja de Coordinación N°073-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la oficina de Secretaria General; Informe N°0128-2024-MDSM/GDU/FRZA, de fecha 4 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Opinión Legal N°225-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Hoja de Coordinación N°109-2024-MDSM/GDU/FRZA, de fecha 05 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Secretaria General; Informe N° 160-2024-MDSM/GDU/FRZA, de fecha 7 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 055-2024-MDSM/GAT/SGOST/GVR, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización ; Informe N° 148-2024-MDSM/GAT/SGOST, de fecha 08 de mayo del 2024, Emitido por la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria; Hoja de Coordinación N° 23-2024-MDSM/GAT/OSQ, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 161-2024-MDSM/GDU/FRZA, de fecha 8 de mayo del 2024, Emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Carta N° 015-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 09 de mayo del 2024, Emitido por la oficina de Secretaria General; Dictamen N° 001-2024/CODURSFTCV, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural de Saneamiento Físico, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de San Miguel; Sobre la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

**Que**, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme al artículo 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, señala que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el numeral 23 del artículo 20 establece como atribuciones de alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

**Que**, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

**Que**, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

**Que**, el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración





# Municipalidad Distrital San Miguel

interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

**Que**, el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: “(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”;

**Que**, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433 es una atribución del concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

**Que**, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: “Aprobar la Celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

**Que**, por consiguiente, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo, señala “que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran le Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68 dispone que el “acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El cumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación ocasionada y la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”.

**Que**, con Oficio N° 0262-2024-J-OCRI-UNA, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, solicitando dar conformidad y/o opinión a las propuestas de convenios siguientes:

1. (...)
2. *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, San Román*

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N° 073-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 3 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Secretaria General, Solicitando que brinde un informe del Estado Situacional y emita Opinión Técnica de Viabilidad y el Saneamiento Físico Legal, del terreno ubicado en la Av. las Gardenias y Av. 3 de Octubre, con Jr. Peralta, Pasaje los Halcones, del Distrito de San Miguel Provincia de San Román, Departamento de Puno;

**Que**, mediante Informe N°0128-2024-MDSM/GDU/FRZA. De fecha 4 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual opina viable la donación de terreno, y la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano. Así mismo esta gerencia solicita la Opinión Legal y que se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y se autorice la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional;

**Que**, con Opinión Legal N° 225-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 12 de abril del 2024, el jefe de asesoría Jurídica Abg. Jorge Montesinos Vallejo, precisa los siguiente; de conformidad a la normativa vigente es menester opinar jurídicamente lo siguiente:

1. *Considerando los fundamentos expuestos y la normativa aplicable, esta oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal FAVORABLE para la aprobación de la nueva propuesta del “Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel”, con el fin de promover actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo académico, profesional y socioeconómico de la comunidad, así como a fortalecer la relación entre ambas instituciones.*
2. *Se recomienda derivar la presente al Concejo Municipal para su debate y deliberación, conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, y se AUTORICE al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio específico de cooperación interinstitucional. Asimismo, se tenga en cuenta el Artículo 68 de la Ley N° 27972 ley Orgánica de la Municipalidades;*

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N°109-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 05 de mayo del 2024 emitido por la Oficina de Secretaria General, solicita se le remita los actuados una vez se obtenga la inscripción definitiva en la SUNARP, acompañado del expediente, a fin de dar atención al expediente administrativo, se recomienda se tramite en la brevedad posible;

**Que**, Mediante Informe N° 160-2024-MDSM/GDU/FRZA, de fecha 7 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual solicita la valorización y la inscripción del predio denomina “OTROS USOS” ubicado entre el Jr, Angamos, Av. Las Gardenias, Av. 03 de octubre, y Jr. Peral, con área: 1993.14 M² del Distrito de San Miguel;

**Que**, mediante Informe N° 055-2024-MDSM/GAT/SGOST/GVR, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización, el cual realizo la inscripción, de igual manera la actualización y la valoración del





# Municipalidad Distrital San Miguel

bien inmueble de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ubicado en la Urbanización Las Gardenias, entre el Jr, Angamos, Av. Las Gardenias, Av. 03 de octubre, y Jr. Peral, el predio se valuó según el año en curso asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS S/. 133540.38;

**Que**, mediante Informe N° 148-2024-MDSM/GAT/SGOST, de fecha 08 de mayo del 2024, Emitido por la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria, el cual realizo lo siguiente: inscribió, actualizo y valuó el bien inmueble de la Municipalidad Distrital de San Miguel, bien inmueble que está ubicado en el Jr, Angamos, Av. Las Gardenias, Av. 03 de octubre, y Jr. Peral de la Urbanización las Gardenias de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el valuó del predio según el año en curso asciende a ciento treinta y tres mil quinientos cuarenta con treinta y ocho céntimos S/ 133,540.38 nuevos soles;

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N° 23-2024-MDSM/GAT/OSQ, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el cual remite la valorización que realizo la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria;

**Que**, mediante Informe N° 161-2024-MDSM/GDU/FRZA, de fecha 8 de mayo del 2024, Emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el que informa el estado situacional de saneamiento físico legal del predio y/o inmueble denominado "OTROS USOS" ubicado entre el Jr, Angamos, Av. Las Gardenias, Av. 03 de octubre, y Jr. Peral, en el Distrito de San Miguel, el mismo que se encuentra a la fecha con INCRIPCIÓN DEFINITIVA en la SUNARP-Juliaca, con el Registro P.E. N° 11298059, con asiento G0001, de fecha 6 de mayo del 2024;

**Que**, mediante Carta N° 015-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 09 de mayo del 2024, Emitido por la oficina de Secretaria General, el cual remite a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural, Saneamiento Físico, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el Expediente Administrativo para su Atención, evaluación y posterior emisión de Dictamen, para que este pueda continuar con el trámite Administrativo correspondiente;

**Que**, mediante Dictamen N° 001-2024/CODURSFTCV, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural de Saneamiento Físico, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Distrital de San Miguel, integrado por los regidores Yesica Winy Mamani Charalla, Carmela Jañari Huarachi y Magín Pari Apaza acordaron por unanimidad Dictaminar:

*"Primero. – DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación de la nueva propuesta del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel", con el fin de promover actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo académico, profesional y socioeconómico de la comunidad, así como a fortalecer la relación entre ambas instituciones; Segundo. – Se recomienda, se requiera de la autoridad de la UNA.PUNO, la Resolución de Designación de Rector por la Asamblea Universitaria y su DNI, y se AUTORICE al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio especifico de cooperación interinstitucional. Asimismo, se tenga en cuenta el Artículo 68 de la Ley N° 27972 ley orgánica de la Municipalidades; Tercero. – Se sugiere la creación de una Filial de Estudios de PREGRADO para que cursen estudios universitarios la juventud, del Distrito de San Miguel; Cuarto. – Se sugiere debatir en Sesión de Concejo de dar un plazo determinado para la construcción y funcionamiento de la sede del Posgrado, de no cumplirse con el Plazo estimado, el terreno será devuelto a la MDSM; Quinto. – DISPONER, que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento."*

**Que**, en ese sentido, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del 2024, los regidores emitieron su voto, respecto al Oficio N° 0262-2024-J-OCRI-UNA, de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, solicitando dar conformidad y/o opinión a las propuestas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de San Miguel, San Román, de los cuales, producto de la participación de los integrantes del pleno del Concejo Municipal se determinó, aprobar por unanimidad, votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

**A Favor**; los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magín Pari Apaza, Wilfredo Cruz Condori, Jimmy Tiña Calla, Néstor Quispe Mamani(virtual).

**En Contra**: Ninguno.

**Abstención**: Ninguno.

**De**, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad el siguiente:





# Municipalidad Distrital San Miguel

## ACUERDO:

**Artículo Primero:** APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, SAN ROMÁN, con el fin de promover actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo académico, profesional y socioeconómico de la comunidad.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Señor Cristin Nicolas Mamani Mamani, la suscripción del Convenio Especifico aprobado en Artículo Primero.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe)).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. Jenry Hitler Ccama Gonza  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL

Sr. Cristin N. Mamani Mamani  
ALCALDE

CC// Archivo SG.  
Alcaldía.  
Concejo Municipal.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.  
Gerencia de Desarrollo Urbano.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
UNA PUNO

Acuerdo de Concejo N° 031-2024-MDSM/CM.  
Fecha/Sesión de Concejo : 05/06/2024.  
Reg. SG. : 630-2024  
Impreso : 08 ejemplares.

4 | 4



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...!